



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día once de abril de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

NO ASISTE

D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2ª Tte. de Alcalde (Enfermedad)

Asistidos por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.**
- 2.- Contrato menor para Prestación de servicios para la elaboración de la documentación técnica requerida para la línea de subvención procedente de los Fondos Next Generation.**
- 3.- Contrato Menor de Empresa especializada para el servicio de apoyo técnico en la elaboración de un proyecto orientado a la lucha contra la despoblación a través del turismo y el empleo: Hotel Escuela Smart.**
- 4.- Contrato menor suministro de Equipamiento informático para el parque bomberos.**
- 5.- Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de suministro mediante renting de equipos de impresión, copia y escaneado de documentos para las dependencias municipales, mediante procedimiento abierto simplificado.**



Ayuntamiento de **Lebrija**

6.- Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de la obra de mantenimiento y adecuación de firmes de varios caminos rurales en el término municipal de Lebrija, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CONTRATO MENOR PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PROCEDENTE DE LOS FONDOS NEXT GENERATION.

Por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Contrato menor para prestación de servicios para la elaboración de la documentación técnica para la línea de subvención procedente de los Fondos Next Generation y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Con fecha 30/03/2023 el responsable del contrato José M.^a Montero Miciera solicitó oferta a tres entidades,

- 1) AUREN SL
- 2) ASDINA SL
- 3) M2M Consultores SL

En el plazo establecido una de las tres empresas presenta su oferta. Se procede al estudio de las mismas por el Ayuntamiento de Lebrija, seleccionando a una de ellas teniendo en cuenta el precio más ventajoso.

Con fecha 03/04/2023, la entidad M2M CONSULTORES (Sergio González), con C.I.F B-47731724, indica en el cuerpo del mensaje que no disponían de recursos para poder diseñar y configurar una oferta, por lo que desisten de la misma.

Con fecha 03/04/2023, la entidad AUREN SL, con C.I.F. nº B-64250970 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 1.900,00 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 399,00 €, ascendiendo el presupuesto de la prestación del servicio a 2.299,00 € (IVA INCLUIDO).

La entidad ASDINA SL, con C.I.F. G-90096272, no presenta documentación en el plazo indicado en el anexo II, por lo que se entiende que no esta interesado en la oferta.

El órgano de contratación con fecha 04/04/2023 emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Lebrija

Con fecha 10-04-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 19/01/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para “Prestación de servicios para la elaboración de la documentación técnica requerida para la línea de subvención procedente de los Fondos Next Generation (comercio)”, a favor de AUREN SL con C.I.F. B-964250970, que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de de 1.900,00 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 399,00 €, ascendiendo el presupuesto de la prestación del servicio a 2.299,00 € (IVA INCLUIDO)

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.299,00 Euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.227.99 (R.C. Ref.: 141).

PUNTO TERCERO.- CONTRATO MENOR DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO ORIENTADO A LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN A TRAVÉS DEL TURISMO Y EL EMPLEO: HOTEL ESCUELA SMART.

Por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Contrato menor de empresa especializada para el servicio de apoyo técnico en la elaboración de una proyecto orientado a la lucha contra la despoblación a través del turismo y el empleo Hotel Escuela Smart y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Con fecha 30/03/2023 el responsable del contrato José M.^a Montero Miciera solicitó oferta a tres entidades,

- 1) HABILITUR SL
- 2) 2M INTERNATIONAL CONSULTING SL
- 3) LEVELAND SL

En el plazo establecido una de las tres empresas presenta su oferta. Se procede al estudio de las mismas por el Ayuntamiento de Lebrija, seleccionando a una de ellas teniendo en cuenta el precio más ventajoso.

Con fecha 03/04/2023, la entidad HABILITUR SL, con C.I.F. nº B-64250970 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 6.900,83 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 1.449,17 €, ascendiendo el presupuesto de la prestación del servicio a 8.350,00 € (IVA INCLUIDO).



Ayuntamiento de Lebrija

La entidad LEVELAND SL, con C.I.F. B-29365624, no presenta documentación en el plazo indicado en el anexo II, por lo que se entiende que no está interesado en la oferta.

La entidad 2M INTERNATIONAL CONSULTING SL, con C.I.F. B-93278331, presenta documentación fuera del plazo indicado en el anexo II.

El órgano de contratación con fecha 04/04/2023 emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 10-04-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 19/01/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para la “prestación de servicio de apoyo técnico en la elaboración de un proyecto orientado a la lucha contra la despoblación a través del turismo y el empleo: HOTEL ESCUELA SMART” a favor de HABILITUR SL con C.I.F. B-64250970, que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 6.900,83 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 1.449,17 €, ascendiendo el presupuesto de la prestación del servicio a 8.350,00 € (IVA INCLUIDO).

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.350,00 Euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.227.99 (R.C. Ref.: 142).

PUNTO CUARTO.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PARQUE BOMBEROS.

Por la Delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Contrato menor suministro de equipamiento informático para el parque de bomberos y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Con fecha 10-03-2023 el responsable del contrato José Antonio Losada Durán solicitó oferta a las entidades ANRELEC INFORMÁTICA, TECNIFUENTES INFORMÁTICA, MILLENIUM INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICO S.L Y E-SERVER SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L

Con fecha 13-03-2023 la entidad MILLENIUM INFORMÁTICA Y SERVICIOS



Ayuntamiento de **Lebrija**

TECNOLÓGICO S.L, presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 2.001,48 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 420,31 euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 2.421,79 euros, que resultó la oferta más económica de las presentadas.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 10-04-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede, por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Acuerdo de Delegación de organización y competencias de fecha 20/06/2019 y el Decreto n.º 102/2023 de fecha 19/01/2023 modificación de las competencias de la Junta de Gobierno Local, se apruebe la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Adjudicar el contrato menor de Equipo Informático para el Centro de Emergencias Local (CECOPAL) a favor de la entidad MILLENIUM INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICO S.L, por un importe de 2.001,48 euros, al que le corresponde por IVA la cantidad de 420,31 euros, siendo el precio total de 2.421,79 euros, y un plazo de ejecución de 2 meses desde la adjudicación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.421,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.136.62504.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de suministro mediante renting de equipos de impresión, copia y escaneado de documentos para las dependencias municipales, mediante procedimiento abierto simplificado y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, expuesta en la memoria



Ayuntamiento de **Lebrija**

justificativa del contrato de fecha 27 de marzo de 2023 suscrita por el Director del Área de Mantenimiento de la Ciudad de este Ayuntamiento.

Vista la Providencia de Alcaldía de 28 de marzo de 2023 de inicio del expediente de contratación administrativa del **SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, Expediente PCA/60/2023, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios



Ayuntamiento de **Lebrija**

electrónicos, con un presupuesto base de licitación de ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinticuatro mil setecientos ochenta euros (24.780,00 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros (142.780,00 €), para los cuatro años de duración del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.920.21300 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. José M. Montero Miciera, Director del Área de Mantenimiento de la Ciudad, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FIRMES DE VARIOS CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de la obra de mantenimiento y adecuación de firmes de varios caminos rurales en el término municipal de Lebrija, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando necesario contratar la ejecución de la obra de “Mantenimiento y adecuación de firmes de varios caminos rurales en el término municipal de Lebrija 2023”, expuesta en la memoria emitida por la Ingeniera Técnica Agrícola, D^a. M. Carmen Piñero Castillo, de fecha 17 de marzo de 2023.



Ayuntamiento de Lebrija

Vista la Providencia de Alcaldía de 3 de abril de 2023 de inicio del expediente de contratación administrativa de la obra de “Mantenimiento y adecuación de firmes de varios caminos rurales en el término municipal de Lebrija 2023”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe técnico de 21 de marzo de 2023, la Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Delegada territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, por la que se autoriza la mejora de camino rural que discurre por las vías pecuarias “Cañada de Las Cabezas”, “Vereda de las marismas al Cuervo por los Rasillos”, “Vereda del Alamillo a los Tollos” y “Cañada de Lebrija a Jerez”, en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de la obra de “Mantenimiento y adecuación de firmes de varios caminos rurales en el término municipal de Lebrija 2023”, *Expediente PAA/61/2023*, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de treinta y un mil



Ayuntamiento de **Lebrija**

cuatrocientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (31.404,95 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seis mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos de euro (6.595,04 €), lo que supone un total de treinta y siete mil novecientos noventa y nueve euros (37.999,00 €) .

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (31.404,95 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 07-4102-100002 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**